

OFORD: 85090

Santiago, 14 de septiembre de 2023

Antecedentes.: 1.- Su presentación de fecha 9

de agosto de 2023.

SGD: 2023090396412

2.- La presentación del CAMV de fecha 29 de agosto de 2023.

Materia.: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

Nicolás Celedón Förster Gerente General Finanzas y

Negocios S.A

En atención a la presentación del Antecedente, relativa a la denuncia, por una pregunta en la prueba de diagnóstico para el examen de acreditación de conocimientos del mercado de valores, que traería un grave daño, afectando la reputación y la imagen para su representada, realizada por la Universidad Técnica Federico Santa María o UTFSM, cumplo con informar a Ud que la Ex Superintendencia de Valores y Seguros, actualmente Comisión para el Mercado Financiero, en uso de facultades, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 26 y 27 de la ley 18.045 y en los artículos 8°, 41 y 98 del art 1° de la Ley 20.712, dicto la Norma de Carácter General N° 412, la cual regula la forma, periodicidad y exigencias que deben de cumplirse para los efectos de la acreditación de conocimientos.

La NCG N°412 faculta a las Bolsas de Valores del país para que, en cumplimiento de su deber legal, establezcan de manera conjunta los sistemas y procedimientos para el proceso de acreditación de conocimientos, debiendo para estos efectos crear un Comité de Acreditación, el cual tendrá la obligación, entre otras, de la creación, mantención y administración de un banco de preguntas y respuestas, la que tendrá un carácter confidencial, que servirán como base para la generación de los exámenes de conocimiento de idoneidad y la elección de las entidades que serán contratadas por las Bolsas para tomar esos exámenes.

La NCG N°412 indica que la creación, administración y mantención del banco de preguntas y respuestas, de carácter confidencial, es de exclusiva responsabilidad de dicho Comité, no contando esta Comisión, con facultades de revisión el contenido de dicha base de preguntas y respuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, en presentación de fecha 29 de agosto 2023 del CAMV, se envió a esta Comisión, copia de la cartas de fechas 8 y 18 de agosto de 2023 que le hiciera llegar a Ud., en las cuales se le explica que la pregunta no se encuentra dentro del banco de datos de preguntas que tienen el CAMV, que dicha entidad no utiliza nombres ficticios como el usado en la referida pregunta y que esa entidad no realiza pruebas de diagnóstico, existiendo distintas empresas de capacitación que imparten cursos de preparación para los exámenes de CAMV, las que no tienen vínculo alguno con el Comité de Acreditación. Una de estas empresas es la UTFSM, la cual, a su vez, se adjudicó la licitación para tomar los exámenes de conocimiento del CAMV, precisando que no tiene vinculación la base de datos de preguntas del CAMV con la de la UTFSM.



Por su parte, es preciso aclarar que esta Comisión no cuenta con facultades para revisar las bases de datos de las empresas capacitadoras para este examen, toda vez que no son entidades sujetas a su fiscalización.

DGRCM / DJSup WF 2166947

Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

SGD: 2023090396412